

ORDENANZA Nº 2478/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: CONDONASE la deuda de tasa a la propiedad y servicio de agua y cloacas, (Emoss) del inmueble ubicado en calle General Paz 370, cuya denominación catastral es: 05-03-034-049, ocupado por el Centro Unido de Jubilados y Pensionados Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: EXIMASE del pago de tasa a la propiedad y servicio de agua y cloacas (Emoss), al inmueble referido en el artículo 1º, mientras continúa siendo utilizado como sede del Centro Unido de jubilados y Pensionados de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 30 días del mes de Noviembre de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
SEC. GOB.

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 232/12.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2478/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de noviembre de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 5 de diciembre de 2012.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL